ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CAMARAS DE SEGURIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES DE QUILLON

ACOGE APELACION Y DEJA SIN EFECTO APLICACIÓN DE MULTA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.046 /

QUILLON, Mayo 25 de 2023.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 742 de fecha 08.02.2023, que aprueba el llamado a Licitación Pública simplificada L1 denominado **Cámaras de seguridad Edificios Municipales de Quillón;**

2. Especificaciones Técnicas y demás antecedentes;

3. Ficha Técnica N° 07/23 de la oficina de Informática;

4. Bases ID N° 4352-2-L123;

5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 26/23 de fecha 17.01.2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;

6. Acta de deserción de fecha 23.02.2023;

7. Decreto Alcaldicio N° 1.198 de fecha 01.03.2023, que declara desierta licitación pública simplificada L1 ID 4352-2-L123, aprueba segundo llamado a Licitación Pública simplificada L1 denominado **Cámaras de seguridad Edificios Municipales de Quillón** y designa al inspector técnico del servicio**;**

8. Bases ID 4352-5-L123;

9. Acta de apertura de fecha 15.03.2023;

10. Acta de evaluación de fecha 27.03.2023;

11. Decreto Alcaldicio N° 1.861 de fecha 31.03.2023, que adjudica licitación pública simplificada L1 ID4352-5-L123 al oferente TI BUSSINES SPA;

12. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;

13. Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

14. Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

15. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

16. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogancia del Alcalde;

17. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;

18. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023;

19. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

20. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que en Formulario N° 4 del "plazo de ejecución", el oferente TI BUSSINES SPA, oferta un plazo de 5 días para la ejecución para el servicio **Cámaras de seguridad Edificios Municipales de Quillón,** bases ID 4352-5-L123;

2. El informe técnico N° 05/23 que señala el incumplimiento por parte de la empresa TI BUSSINES SPA, la que ejecutó el servicio mencionado en el punto anterior, en un plazo de 9 días, de lo que se detecta un atraso de 4 días en la ejecución de la obra denominada "Cámaras de seguridad nuevas dependencias municipales";

3. Lo establecido en las bases de licitación pública, punto VII. OTRAS CLAUSULAS, Efectos derivados de incumplimientos del proveedor, 1 Multas, estipula los criterios para la aplicación de multas, correspondiendo a leve el incumplimiento en los plazos de entrega, lo que corresponde a 1 U.T.M. porcada día de atraso;

4. Correo electrónico de fecha 17.05.2023, a través del cual se envía Oficio N° 284/2023 de fecha 24.04.2023, donde el Alcalde notifica a la empresa TI BUSSINES SPA, la determinación de aplicar multa por un monto de $ 249.552.- (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos), por atraso de cinco días en la ejecución del servicio **Cámaras de seguridad Edificios Municipales de Quillón;**

5. Que el oferente presentó carta de apelación por la multa, dentro del plazo de **5 días hábiles** contados desde la notificación, donde expone los motivos del atraso en el servicio en mención;

D E C R E T O:

1. **ACOJASE** carta de apelación presentada con fecha 23 de mayo del presente año, por el oferente **TI BUSSINES SPA,** Rut. N° 77.024.515-K, donde solicita dejar sin efecto la aplicación de multa, de acuerdo a lo notificado vía correo electrónico el 17 de mayo de 2023, enviando Oficio N° 284/2023.

2. **DEJESE SIN EFECTO** la aplicación de multa de $249.552 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos), al oferente mencionado en el punto anterior, por atraso de 5 días en la ejecución del servicio derivado de licitación pública simplificada L1 denominado **Cámaras de seguridad Edificios Municipales de Quillón,** bases ID 4352-5-L123.

3. **NOTIFÍQUESE** a la empresa involucrada de la disposición adoptada a través del presente decreto alcaldicio. Cúmplase por el Inspector Técnico del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

JOSE ACUÑA SALAZAR
A L C A L D E (S)

/avg.-
DISTRIBUCION
- ADM. MUNICIPAL
- D.O.M.
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU